

DECRETO EJECUTIVO EN RESPUESTA A LA COVID-19
(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 40)

CONSIDERANDO que, el coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave, se ha extendido rápidamente por todo Illinois, lo que requiere la orientación estricta por parte de los funcionarios federales, estatales y locales de salud pública, así como medidas significativas para abordar el creciente desastre de salud pública; y,

CONSIDERANDO que, la COVID-19 se propaga entre las personas a través de transmisiones respiratorias y presenta riesgos y desafíos significativamente mayores debido a que las personas asintomáticas pueden transmitir el virus y actualmente no existe un tratamiento eficaz o vacuna; y,

CONSIDERANDO que, yo, JB Pritzker, gobernador de Illinois, declaré a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre el 9 de marzo de 2020 en respuesta al brote de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, el 1º de abril de 2020, declaré a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre, debido a la propagación exponencial de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, el 30 de abril de 2020, debido a la propagación continua y esperada de la COVID-19 y los impactos en la salud resultantes en todo el estado, así como la necesidad de prevenir la posible escasez de camas de hospital, camas de la Unidad de Cuidados Intensivos (Intensive Care Unit, ICU), respiradores artificiales, equipos de protección personal y materiales para la realización de pruebas de detección del virus, declaré a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre; y,

CONSIDERANDO que, el 29 de mayo de 2020, debido a las miles de vidas que se han perdido por la COVID-19 en Illinois, el aumento continuo de casos, la continua amenaza de escasez de camas de hospital, camas de urgencias y respiradores artificiales, la mejorada pero aún insuficiente capacidad de realización de pruebas y la devastación económica causada por el virus, volví a declarar a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre (junto con las proclamas anteriores identificadas en este Decreto Ejecutivo, las Proclamas Gubernamentales de Desastre); y,

CONSIDERANDO que, es necesario y conveniente que el estado de Illinois continúe tomando medidas inmediatas y significativas para prevenir o ralentizar la propagación de la COVID-19 y así proteger la salud pública el tiempo que dure el brote de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) aconsejan que el limitar el contacto presencial con otras personas es la mejor manera de reducir la diseminación de la COVID-19 y que el distanciamiento social - el mantenerse por lo menos a 6 pies de distancia de los demás, no reunirse en grupos y alejarse de lugares muy concurridos - están entre las mejores herramientas para detener el contagio del virus; y,

CONSIDERANDO que, los CDC recomiendan usar protección facial de tela en lugares públicos donde las medidas de distanciamiento social son difíciles de mantener, además de tomar otras precauciones críticas para detener el contagio de la COVID-19, como lavarse frecuente de manos, cubrirse la cara al toser y estornudar, así como limpiar y desinfectar las superficies que se tocan con frecuencia; y,

CONSIDERANDO que, el Decreto Ejecutivo 2020-38 exige la práctica del distanciamiento social, el uso de protección facial en espacios públicos, y las reuniones limitadas de diez personas o menos, de acuerdo con las directrices emitidas por los CDC; y,

CONSIDERANDO que, ha habido más de 131,000 casos confirmados de la COVID-19 en 101 condados de Illinois; y,

CONSIDERANDO que, en Illinois se han producido más de 6,260 muertes como resultado de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, aunque la cantidad de casos nuevos de la COVID-19 se ha estabilizado y potencialmente ha empezado a disminuir en las últimas semanas, el virus sigue infectando a miles de personas y cobrándose la vida de muchos habitantes de Illinois todos los días; y,

CONSIDERANDO que, a medida que el virus se extiende a través de Illinois, la crisis que enfrenta el estado sigue agudizándose y requiere una respuesta continua para garantizar que los hospitales, los profesionales de atención de salud y los socorristas satisfagan las necesidades de atención de salud de todos los habitantes de Illinois, de manera coherente con las pautas emitidas por el Departamento de Salud Pública de Illinois y los CDC, las cuales se siguen actualizando; y,

CONSIDERANDO que, la Ley de Ferias Estatales (State Fair Act), 20 ILCS 210/5, estipula que el Departamento de Agricultura de Illinois (IDOA, por sus siglas en inglés) llevará a cabo anualmente una Feria Estatal en Springfield, Illinois (a saber, la Feria Estatal de Illinois) y en DuQuoin, Illinois (a saber, la Feria Estatal de DuQuoin), conocidas en conjunto como las Ferias Estatales, con el fin de promover la agricultura, la industria agrícola y para permitir exposiciones y actividades en los campos de la industria, educación, las artes y manualidades, mano de obra, entretenimiento y otras áreas de interés para la gente del estado; y,

CONSIDERANDO que, la Feria Estatal de Illinois en Springfield está programada del 13 al 23 de agosto de 2020, y la Feria Estatal de DuQuoin se celebraría del 28 de agosto al 7 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO que, las Ferias Estatales tradicionalmente son sede de entretenimiento, competencias, exposiciones, vendedores, atracciones y otras actividades que congregan a grandes multitudes en el mismo espacio - más de 600,000 personas asistieron a las Ferias Estatales en el año 2019; y,

CONSIDERANDO que, mantener un distanciamiento social adecuado y otras medidas de salubridad pertinentes sería extremadamente difícil, si no imposible, durante muchas de las actividades en cualquiera de las Ferias Estatales; y,

CONSIDERANDO que, la salud y seguridad de los asistentes, artistas, competidores, vendedores, empleados y quienes viven en las áreas aledañas a las Ferias Estatales es de primordial importancia;

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del Estado de Illinois, y de conformidad con las secciones 7(1), 7(2), 7(8) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois (Illinois Emergency Management Agency Act), 20 ILCS 3305, por la presente decreto lo siguiente:

Sección 1. Durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre queda suspendida la disposición en la Ley de Ferias Estatales, 20 ILCS 210 ILCS/5, que establece que el Departamento llevará a cabo anualmente la Feria Estatal en las ciudades de Springfield y DuQuoin. Se le ordena al Departamento de Agricultura cancelar las Ferias Estatales programadas para el año 2020 de acuerdo con este Decreto Ejecutivo.

Sección 2. Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará a ninguna otra disposición ni a la aplicación de este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigencia sin la disposición o aplicación inválidas. Para alcanzar este propósito, las disposiciones de este Decreto Ejecutivo se declaran como separables.

JB Pritzker, gobernador

Emitido por el gobernador el 12 de junio de 2020
Presentado por la Secretaría de Estado el 12 de junio de 2020